



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia

INFORME N° 238-2013-JUS/DGPD/CCG-MIRAFLORES MINJUS

ASUNTO : Cierre y/o conclusión del procedimiento conciliatorio

FECHA : Miraflores, 17 de Setiembre del 2013

IV. ANTECEDENTES

- Expediente 843-2013
- Ley N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070
- Reglamento de la Ley de Conciliación aprobado por D.S. 014-2008-JUS

V. ANALISIS


1. Que, con fecha 06 de SETIEMBRE de 2013, se procedió a reprogramar la Primera Sesión para el día de hoy Diecisiete de setiembre de 2013 a horas 03.00 p.m.
2. Dicha solicitud tiene como solicitante al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**, siendo la parte invitada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-SENCICO**, la materia a conciliar es Obligación de Dar Suma de Dinero.
3. Sin embargo no se pudo realizar la Audiencia de Conciliación, debido que la parte invitada **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-SENCICO** presento unos documentos demostrando haber cancelado la totalidad de la deuda materia de controversia.
4. Conforme la documentación presentada la parte solicitante **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO** no desea continuar con el Procedimiento Conciliatorio, manifestando que ya no existe controversia sobre Obligación de Dar Suma de Dinero con la parte invitada.

5. CONCLUSION

Concluir el procedimiento conciliatorio con número de expediente N° 843-2013-JUS, por la siguiente razón:
No existir controversia entre las partes.

Es cuanto tengo que informar.




SHIRLEY ELIANA CORDOVA NALVARTE
Reg. Conciliadora Extrajudicial 15693
Reg. Conciliadora Extrajudicial Familia 0805